



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que está pendiente realizar el trámite de notificación de la ejecutada. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 037 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Coopserparking Ltda en Liquidación	NIT No.	830.082.768-1
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, y tramitados como se encuentran los oficios de embargo, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIOES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, mediante el cual se ordenó la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de surtir el trámite de notificación judicial de la ejecutada en la dirección de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia y representación, esto es **Carrera 46 No. 93 - 15 de Bogotá**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 219 del CGP y 29 del CPT y la SS, en concordancia con el artículo 292 del CGP, o a la dirección electrónica de notificación judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 30 del CPT y la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093f33044f38ac92c88f28b984b85767b61cd6d4a65829bf2914dc5e4f3d9dc5**

Documento generado en 20/01/2022 10:09:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>